



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 055/14  
Buenos Aires, 15 de octubre de 2014  
Expediente CUDAP N° 28072/2014  
Procedimiento: Contratación Directa N° 124/14

#### I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Miguel Cabaleiro, Director General de Servicios y Mantenimiento.

#### II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, siendo el objeto: **“Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) bombas cloacales y accesorios, correspondientes al pozo de bombeo de líquidos cloacales del C.U.R. Norte, ubicado en la calle Córdoba N°2001, Martínez, Provincia de Buenos Aires, DOS (2) bombas cloacales ubicadas en el Centro Cultural Rector Ricardo Rojas, sito en Avenida Corrientes N°2052, C.A.B.A. y UNA (1) bomba de achique ubicada en el edificio de la calle Viamonte N°444, subsuelo, C.A.B.A., por el periodo de DOCE (12) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra”.**

#### III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 196, los siguientes oferentes:

- 1) Lepera, Lucio Alberto.....\$ 11.880.000,00.-
- 2) Rico, José Luis.....\$ 201.600,00.-

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Lepera, Lucio Alberto** y **Rico, José Luis**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartado a-VI).



*Universidad de Buenos Aires*

#### **VI)- REQUISITOS FORMALES.-**

El oferente **Lepera, Lucio Alberto**, constituye incorrectamente su Garantía de Oferta de acuerdo con lo determinado por el inciso e) del artículo 93 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Las garantías...podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda...no supere la suma de QUINCE (15) MÓDULOS”*., debiéndose entonces declarar inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto por el art. 77 inc. d) del citado Reglamento el cual establece que: *“Será declarada inadmisibles la oferta...que careciere de la garantía exigida”*.

El oferente **Rico, José Luis**, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **VII)- ANTECEDENTES.-**

El oferente **Rico, José Luis** para los renglones N° 1 y N° 2 ha acreditado los antecedentes técnicos y económicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

#### **VIII) – EVALUACIÓN:**

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

**Lepera, Lucio Alberto.**

**Administrativamente:** por cuanto constituye incorrectamente su Garantía de Oferta de acuerdo con lo determinado por el inciso e) del artículo 93 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Las garantías...podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda...no supere la suma de QUINCE (15) MÓDULOS”*., debiéndose entonces declarar inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto por el art. 77 inc. d) del citado Reglamento el cual establece que: *“Será declarada inadmisibles la oferta...que careciere de la garantía exigida”*.



*Universidad de Buenos Aires*

3) **ADJUDICAR** por única oferta válida los renglones N° 1 y N° 2 que se ajustan técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones al oferente:

**Rico, José Luis:**

**Renglón N° 1**

Importe Mensual.....\$14.500,00.-  
Importe Anual.....\$174.000,00.-

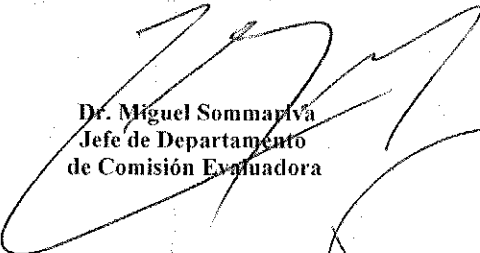
**Renglón N° 2**

Importe Trimestral.....\$ 6.900,00.-  
Importe Anual.....\$27.600,00.-

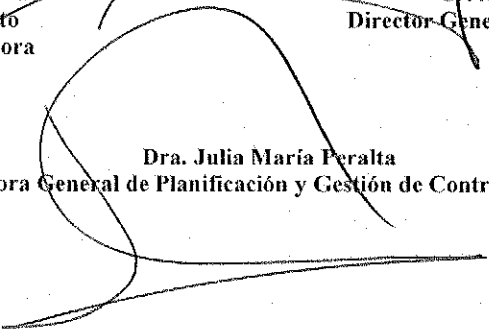
**Importe Total Preadjudicado.....\$201.600,00.-**

**SON PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

  
Dr. Miguel Sommariva  
Jefe de Departamento  
de Comisión Evaluadora

  
Sr. Miguel Cabaleiro  
Director General de Servicios y Mantenimiento

  
Dra. Julia María Peralta  
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones